



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS PRESAS Y BALSAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE N° 2844

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Jon Gorriti Cabrejas
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS PRESAS Y BALSAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.-Necesidades a satisfacer: Las labores de explotación, conservación y mantenimiento, así como la gestión documental de estas infraestructuras resultan de carácter preceptivo de acuerdo con el marco legal vigente, a fin de garantizar el buen funcionamiento y la plena operatividad de estas instalaciones, dado el riesgo potencial que suponen 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: No se considera oportuna la división en lotes del contrato por especialidad al tratarse de un contrato de servicio de explotación, conservación y gestión documental que contempla una serie de trabajos con actuaciones interrelacionadas. Las labores de gestión documental deben estar perfectamente alineadas con los trabajos de explotación, y conservación, de forma que se actualice el archivo técnico correspondiente y se elaboren los informes mensuales correspondientes
4.-CPV: Código CPV: 65130000-3 Descripción: Explotación del suministro de agua
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.059.964,49) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 5.149.911,23 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2023: partida 227.99.16912 85.831,85 € sin IVA Año 2024: partida 227.99.16912 1.029.982,25 € sin IVA Año 2025: partida 227.99.16912 944.150,39 €, sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: .Ordinaria. Certificación mensual	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total DOS (2) AÑOS
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de tres (3) prórrogas de un año de duración cada una de ellas
4.-Plazo de garantía: UN (1) AÑO, a partir de la finalización de la prestación del servicio, durante el cual el CABB comprobará que las instalaciones están en las debidas condiciones de mantenimiento y conservación, así como que la documentación procedente haya sido entregada y revisada, de acuerdo con las exigencias contempladas en el PPTP. En el caso de detectarse alguna anomalía o carencia dentro de las exigencias propias del alcance del contrato, la Dirección del Contrato las pondrá en conocimiento del Contratista Adjudicatario, debiendo este subsanarlas a su costa en el menor plazo posible, siempre dentro del período de garantía señalado
5.-Lugar ejecución del contrato: Diversas instalaciones del Consorcio de Aguas
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (1.029.982,25 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de los trabajos efectuados en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media, si esta es inferior al valor estimado del contrato.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

La solvencia técnica solicitada podrá ser sustituida por la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí, Facultativa ☐ No

Grupo: 0 Subgrupo: 3 Categoría: 4

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

La presentación de la oferta técnica consistirá en un único documento el número máximo de 50 páginas (por una cara), con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Los títulos irán en negrita correctamente numerados, estructurados e indexados. Se podrán incluir fotografías, tablas, gráficos y diagramas en el conjunto de las 50 páginas.

Para la valoración de la oferta técnica no se tomarán en consideración anejos ni contenidos de ningún tipo fuera del límite de páginas establecido.

Para la acreditación del cumplimiento de los criterios ambientales, se deberá aportar debidamente cumplimentada la tabla de criterios ambientales de valoración incluida en el apartado referente a los "Criterios técnicos para la valoración". Asimismo, se deberá adjuntar una descripción y copia de los procedimientos, ordenes de trabajo, medidas, recursos e indicadores de que dispone para su justificación y aval (siendo su valoración en función de la medida respecto al total de la empresa).

En caso de disponer de un Sistema de Gestión Ambiental certificado y debidamente actualizado, cuyo alcance cubra inequívocamente el servicio objeto del presente contrato, este podrá ser aportado como justificante de todo lo anterior. De forma análoga, la inscripción en el Reglamento EMAS servirá igualmente como justificación.

En caso de que la empresa licitadora esté inscrita en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" deberá indicarlo, así como aportar los sellos que haya obtenido en los últimos 3 años.

El orden de los puntos del documento seguirá clara y ordenadamente la relación mostrada como criterios de valoración, en el detalle y extensión siguiente, no debiendo superar en conjunto las 50 páginas señaladas en el párrafo anterior:

1. Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución (máximo 20 páginas)
2. Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato (máximo 20 páginas)
3. Criterios Medioambientales y Sociales (máximo 5 páginas)



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

4. Otros Aspectos y/o Criterios a Valorar (máximo 5 páginas)

No será tenida en cuenta la documentación que supere el número de páginas establecido. (50 páginas)

El Ingeniero Superior propuesto por el contratista adjudicatario para la figura de Director de Explotación y Emergencia deberá tener una experiencia demostrable de al menos 4 años en gestión documental de presas y embalses, tales como la redacción de Normas de Explotación y Planes de Emergencia y de 4 años con la titularidad de la Dirección de Explotación y Emergencia de al menos 2 presas o balsas de categoría A.

El Jefe de Servicio propuesto por el contratista adjudicatario deberá disponer de una titulación mínima de Ingeniero Técnico y una antigüedad de al menos 6 años en trabajos de análoga naturaleza y entidad a los que se contratan, especialmente en la explotación y conservación de presas, balsas o infraestructuras públicas hidráulicas. Tendrá formación básica en prevención de riesgos laborales, al menos de recurso preventivo.

El Adjunto al Jefe de Servicio propuesto por el contratista adjudicatario deberá disponer de una titulación mínima de Ingeniero Técnico y una antigüedad de al menos 2 años en trabajos de análoga naturaleza y entidad a los que se contratan, especialmente en la explotación y conservación de presas, balsas o infraestructuras públicas hidráulicas. Tendrá formación básica en prevención de riesgos laborales, al menos de recurso preventivo.

El Responsable de seguridad y prevención de riesgos laborales propuesto por el contratista adjudicatario, deberá disponer de una titulación mínimas de Técnico de Grado Medio y formación superior en prevención de riesgos laborales que le habilite para el desempeño de la actividad preventiva. Tendrá una experiencia mínima demostrable de 5 años en el desarrollo de esta misma actividad

El Contratista adjudicatario deberá disponer en su plantilla de al menos 2 oficiales de primera con perfiles electromecánico y eléctrico y una experiencia mínima demostrable de 3 años en trabajos de análoga naturaleza y entidad a los que se contratan, especialmente en la explotación y mantenimiento de presas, balsas o infraestructuras públicas hidráulicas.

En el período comprendido entre los días 10 a 25 desde la publicación del presente contrato en el Perfil del Contratante, la Dirección del Contrato organizará una visita guiada a 1 de las instalaciones objeto del contrato. La visita deberá ser solicitada a la Subdirección de Explotación de Abastecimiento del CABB en los primeros diez días naturales a partir de la publicación de los pliegos en el Perfil del Contratante. Pasada esta fecha no se admitirán solicitudes. Se permitirá la asistencia de una persona por licitador. La solicitud deberá estar debidamente documentada y la persona asistente plenamente identificada. El CABB confirmará la visita, detallando fecha y horarios, así como la acreditación de los asistentes.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

El Contratista completará la hoja incluida en el Anexo 2 del PPTP. En la columna "Precio Unitario Ofertado", en el apartado "Oferta del Contratista", ofertando un precio unitario por concepto. Multiplicados por los correspondientes de "Medición (2 años)", se obtendrán los presupuestos parciales de ejecución o totales por concepto. La suma de los presupuestos parciales de ejecución conformará la oferta económica. Los precios ofertados para cada concepto podrán ser objeto de baja, pero no podrán ser superiores a los facilitados como tipo de referencia.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante



I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
$(B_{max} + B_M) / 2$	48 puntos
B _M	47 puntos
$0,8 \times B_M$	46 puntos
$0,6 \times B_M$	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- B_M: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

• Memoria Técnica y Metodología de le Ejecución entre 0-23 puntos

- Propuesta técnica de la organización del servicio (medios humanos) que garantice lo descrito en el punto 6 del PPTP. (12 puntos)
- Programación de los trabajos: Propuesta de planificación de trabajos de explotación y conservación programados por instalación y con asignación de medios para los 2 años de duración del contrato. Duración justificada de las actividades, coherencia en el reparto de cargas de trabajo y la distribución secuencial de las mismas, así como nivel de desarrollo de detalle alcanzado. (9 puntos)
- Disponibilidad ante emergencias y organización del servicio de retén, de forma que se garantice su localización en todo momento y situación, así como su presencia en cualquiera de las instalaciones objeto del contrato en el plazo inferior a una hora y media. (2 puntos)

• Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato entre 0-23 puntos

- Descripción detallada y ubicación propuesta del centro de operaciones sus medios, características, el acceso a las principales vías de comunicación y el tiempo estimado en la herramienta Google Maps de llegada a cada una de las instalaciones objeto del contrato, que en cualquier caso deberá ser de menos de 90 minutos. Asimismo, de la herramienta y maquinaria, servicios generales y medios requeridos (punto 7.3 del PPTP) (11 puntos)
- Relación certificada y comprometida de proveedores, reconocidos y solventes, para el aprovisionamiento de suministros y prestación de servicios auxiliares, su tiempo de respuesta para su presencia y/o disponibilidad en las instalaciones del producto/servicio y el horario y calendario de disponibilidad: (10 puntos)
 - Alquiler de maquinaria de obra

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Proveedores de trabajos de montaje de tuberías y obras hidráulicas
- Proveedores de trabajos de limpieza
- Proveedores de trabajos de desbroce y forestales
- Proveedores de trabajos de trabajos subacuáticos
- Proveedores especializados para inspección de aislamiento de balsas
- Proveedores de trabajos de calderería y soldadura
- Proveedores de trabajos de obra civil y albañilería
- Proveedores de trabajos verticales
- Proveedores de trabajos de inspección de paramentos con dron
- Proveedores de rehabilitación de drenes
- Proveedores de trabajos topográficos
- Relación de vehículos asignados al contrato, justificación de su adecuación a los trabajos exigidos, modelos y antigüedad. (2 puntos)

• **Criterios Medioambientales y Sociales Entre 0-2 puntos**

Criterio 1

Se valorarán con un máximo de 1 punto las medidas de las que disponen las empresas licitadoras para reducir los impactos ambientales derivados de la ejecución del servicio. Para ello, se otorgará 0,1 puntos por cada criterio de la siguiente tabla que se cumpla y sea debidamente justificado y acreditado:

SÍ / NO	Criterios ambientales de valoración
	Se dispone de equipos de limpieza eficientes energéticamente y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se aplican pautas de comportamiento ambiental para un uso eficiente de los sistemas de iluminación y de climatización.
	Se aplican medidas para minimizar los impactos derivados de la movilidad asociada a la actividad.
	Se utiliza material de limpieza respetuoso con el Medio Ambiente, y se limita o elimina, en su caso, el uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo de la actividad.
	Se dispone de equipos y sistemas de ahorro de agua y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se gestionan los residuos peligrosos de acuerdo a la reglamentación vigente para su correcto tratamiento a través de gestores autorizados de residuos o de los servicios municipales de recogida.
	Se separan los residuos no peligrosos para depositarlos en los contenedores municipales, llevarlos a garbigunes, o entregarlos a recicladores.
	Se imparte formación ambiental para el personal respecto a los impactos ambientales de la actividad y como minimizarlos.
	Se dispone de un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o de otro tipo no certificado, pero que no se puede acreditar.
	Se han puesto en marcha otras prácticas medioambientales o se colabora en iniciativas ambientales que no han sido indicadas en los puntos anteriores.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas licitadoras deberán presentar evidencias documentales del cumplimiento de lo anteriormente expuesto. Para ello, se atenderá a lo indicado a tal efecto en el apartado relativo a la "Documentación Técnica exigida" del presente Pliego.

Criterio 2

Asimismo, se valorará la inscripción de la empresa en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se valorará con 0,25 puntos a las empresas que hayan obtenido en alguno de los 3 últimos años (2021, 2020 y 2019) el sello "calculo", con 0,65 puntos a las empresas que hayan obtenido el sello "calculo y reduzco" y con 1 punto a las que hayan obtenido el sello "calculo, reduzco y compenso".

• Otros Aspectos y/o Criterios a Valorar entre 0-2 puntos

- Planes y cursos de formación sin coste para el CABB detallados del personal asignado al contrato en el área de conocimientos del servicio contratado como auscultación de presas, operación normal y actuación ante activación de plan de emergencia. Alcance y compromiso del Adjudicatario. (2 puntos)

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

- Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

El director del Contrato se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones que considere necesarias con el fin de garantizar que el servicio se desarrolla con arreglo a las especificaciones del PPTP y que se cumplen sus indicaciones complementarias que corrigen o complementan lo en él indicado. La aplicación de penalizaciones no tendrá un objetivo punitivo ni recaudatorio, sino servir como una herramienta más al servicio del Contrato para el correcto desarrollo de este. Las penalizaciones serán impuestas únicamente por el director del Contrato en base a su interpretación de los datos aportados por el Laboratorio del CABB, SCADA, Servicios de Prevención o miembros de la dirección del contrato. Como criterio general, no se aplicarán penalizaciones si el director del Contrato no observa negligencia o dejadez por parte del Contratista. Se consideran más graves y en principio, con menor posibilidad de ser aceptadas alegaciones, las que supongan un incumplimiento del RD 140/2003, pongan en riesgo el abastecimiento o carencias en materia de prevención.

- **Por deficiencias en materia de prevención**

Cuando CA no cumpla con las medidas preventivas aplicables, el abono de estos será objeto de baja a criterio cuantitativo de la DC, aplicándose un factor de corrección entre 0,0 y 0,5 a la medición del precio unitario o precios unitarios correspondientes a la OT.

Serán motivo de penalización las siguientes causas:

- a) Incumplir con las normas o instrucciones generales en materia preventiva aplicables al contrato (Espacios Confinados, PNTs, Planes de Seguridad, Documentos de Gestión Preventiva etc.)
- b) No atender las instrucciones particulares dadas por la DC, el CAP o el Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras en materia de prevención.
- c) Cuando con independencia de las anteriores se observe una negligencia flagrante que suponga un riesgo para los trabajadores.

- **Por deficiencias en la prestación del servicio**

Cuando la prestación del servicio dado por CA no cumpla con las obligaciones y requisitos mínimos establecidos el PPTP o estas representen una falta de dedicación o profesionalidad, el abono de estos será objeto de baja a criterio cuantitativo de la DC, aplicándose un factor de corrección entre 0,5 y 0,8 a la medición del precio unitario o precios unitarios correspondientes a la OT u OTs.

Serán motivo de penalización las siguientes causas:

- d) No presentarse en las instalaciones por parte del retén en un plazo superior a 1 hora desde el aviso.
- e) Alteración de la calidad del suministro ocasionada por realización inadecuada (en tiempo y forma) de una maniobra.
- f) Reponer de forma inadecuada las instalaciones tras una parada o corte del suministro eléctrico.
- g) La paralización parcial de las instalaciones por la causa anterior.
- h) La reincidencia en la comisión de faltas leves, incumplimientos del Pliego, desobediencia reiterada a las órdenes del Director del Contrato, o acciones u omisiones que alteren de modo notorio la regularidad de la explotación.
- i) La demora en la entrega de los informes.
- j) La gestión inadecuada de la base de datos de gestión de OTs u otros sistemas de gestión ya sea por demora injustificada en la introducción de datos o por insuficiencia o incorrección de éstos.

- **Deducción por deficiencias en la ejecución de los trabajos**

Cuando la calidad del trabajo ejecutado por el CA, no corresponda el alcance o estándares de calidad recogidos en el PPTP u ofertados por el mismo, el abono de estos será objeto de baja a criterio cuantitativo de la DC, aplicándose un factor de corrección entre 0,4 y 0,6 a la medición del precio unitario o precios unitarios correspondientes a la OT u OTs.

Motivos por los cuales la DC puede aplicar estas deducciones.

- a) Merma en la calidad de los materiales utilizados en las obras respecto a los definidos por contrato o no adecuados para las aplicaciones ejecutadas.
- b) Mala ejecución de los trabajos realizados en cuanto a procedimiento o calidad de acabados de los acabados.
- c) Reducción en las mediciones ejecutadas respecto a las ofertadas.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

d) Cuando sin causa justificada no se atiendan los Procedimientos Normalizados de Trabajos aplicables.

- **Demora en la entrega de informes o carga de datos relativos a la producción del servicio.**

Los trabajos ejecutados por el CA que no estén debidamente documentados (DBAP) no serán certificados hasta que esto se haya realizado.

Cuando los informes mensuales no estén entregados, no estén suficientemente documentados, no se atiendan las mejoras sugeridas por la DC, el contratista muestre desidia en la documentación de los trabajos y las actividades, se aporten datos falsos o erróneos deliberadamente, se retrase la entrega, se entregue de forma parcial o de forma incompleta, o siempre que, a criterio de la DC, el documento se haya desvirtuado y no cumpla su propósito vertebrador, no se abonará y se penalizará el importe correspondiente a esa unidad.

En todos los casos, si las faltas fuesen reiteradas, el director del Contrato podrá optar por incrementar doblar o triplicar la penalización.

En aquellos otros casos en los que no se cumplieran las obligaciones del contrato a juicio del director y dichos incumplimientos sean denunciados por escrito por el director del Contrato, se aplicará una penalización de 1.000 €. Si esta sanción se repitiera en más de tres ocasiones en el periodo de duración del Contrato, el CABB podría optar por la resolución de este.

Además, el CABB podrá trasladar al Adjudicatario las sanciones o compensaciones a que tuvieran derecho terceras partes, derivadas de falta de suministro, deficiente calidad del agua tratada o daños generados, siempre que éstos sean debidos a causas achacables al CA o consecuencia de actuaciones negligentes.

- **Por ausencia de figuras del contrato**

Cuando el CA no cumpla con las figuras del contrato requeridas en el apartado correspondiente, incluyéndose la no sustitución durante bajas o vacaciones, se aplicará un factor corrección a la certificación mensual entre 0,0 y 0,1 a la certificación mensual por cada una de las figuras ausentes. Se excluyen las ausencias que sean sustituidas según lo indicado en el apartado de figuras de contrato.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si se permite

P.- SUBROGACIÓN

SI. Se adjunta anexo en el que se relaciona el personal que quedará incorporado al contrato.

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI

☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El Contratista nombrará un delegado con capacidad suficiente para obrar y representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato.